

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 68-13 que otorga la Medalla al Mérito de la Mujer a varias damas dominicanas, como reconocimiento a los esfuerzos realizados y por distinguirse en los diferentes campos del quehacer social, y póstumamente a la señora Minerva Magdaleno Javier. G. O. No. 10712 del 1 de abril de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 68-13

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer, fecha en la cual el Gobierno dominicano rinde homenaje a la mujer dominicana que se ha destacado por desempeñar un rol fundamental en el ámbito económico, político, social y humanitario, y como sostén de la familia.

CONSIDERANDO: Que la mujer dominicana cada día se capacita y participa más en los procesos de desarrollo de la vida nacional, destacándose tanto en el ámbito de la vida pública como en la vida privada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La comunicación No. 020077, del 19 de febrero de 2013, dirigida por el Ministerio de la Mujer, al Señor Presidente de la República.

VISTO: El Decreto No. 3013, del 19 de mayo del 1985, que crea la Medalla al Mérito de la Mujer.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. Se otorga la Medalla al Mérito de la Mujer, como reconocimiento a los esfuerzos realizados y por distinguirse en los diferentes campos del quehacer social, a las siguientes damas:

Nombres y Apellidos	Renglón
1. Baldemira Reyes viuda de Abréu	Educación
2. Sor Mercedes Jorge	Educación
3. Juana Venecia Álvarez de Vanderhorst	Ciencia y Tecnología
4. Milqueya Altagracia Portes de Mota	Desarrollo Profesional
5. Lillian Altagracia Brugal Paiewonsky	Artes
6. Margarita Copello de Rodríguez	Artes
7. Sonia Jacqueline Santana de Hane	Labor Comunitaria y Filantrópica
8. Juana Teresa Durán Vallejo	Deportes
9. Milagros Cabral De la Cruz	Deportes
10. Denis Diodis Martínez Cruz	Salud
11. Minerva Magdaleno Javier	Sindical y Gremial, Homenaje Póstumo

Artículo 2. Envíese al Ministerio de la Mujer, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 69-13 que declara de duelo oficial los días 6, 7 y 8 del mes de marzo en curso, por motivo del fallecimiento del Comandante Hugo Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10712 del 1 de abril de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 69-13